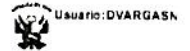


PL 41

Sobre 196

vence 10/06/2024



Despacho Presidencial

Área de Asesoría Ciudadana y Trámite Documentario

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17/05/24 - 16:02:21

FECHA DE REGISTRO: 17/05/24 - 16:02:21

Registro: 24-0009025 Clave: 3471

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/prosidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL
CARLOS MONGE MEDRANO DEL DISTRITO DE JULIACA,
PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital Carlos Monge Medrano del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, con la finalidad de proteger a la población, prevenir las enfermedades y garantizar su atención integral con servicios especializados de calidad, y de manera efectiva y oportuna, para cerrar las brechas de necesidades insatisfechas de la población del departamento de Puno.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud y categorización

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Puno establecerán las disposiciones específicas para el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital Carlos Monge Medrano del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, de forma tal que pueda acceder a la categoría de hospital de nivel III.

SEGUNDA. Proyecto de mejoramiento, ampliación de los servicios de salud y categorización

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas coordinan con el Gobierno Regional de Puno la elaboración del proyecto de mejoramiento, ampliación de los servicios de salud y categorización del hospital Carlos Monge Medrano del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, a hospital de nivel III, el cual será implementado conforme a la programación y disponibilidad presupuestal.



Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.



[Signature]
ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

[Signature]
ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA